



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2018 - 2022

ACUERDO DE CONCEJO N° 12-2020-CM-MDC-E/C

Coporaque, 16 de marzo de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR – DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS: en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 5 de fecha 16/03/2020, bajo la convocatoria del Lic. Edilberto Compañocca Checco Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque, y la asistencia de los señores regidores: Tec. Wilber Hanco Surco, Sra. Isabel Cruz Machacca, Tec. Edgar Mollo Thea, Sr. Rufo Llocle Ccama y Sr. Vidal Huayhua Yauri; sobre la solicitud de donación de materiales a favor de la administrada Timotea Ccahua Ccora Vice Presidenta de la Iglesia Adventista Séptimo Día del Sector Machaccuyo de la Comunidad Campesina de Apachacco, distrito de Coporaque, provincia de Espinar, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley antes indicada establece: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción."; mediante el Artículo 64° de la precitada norma respecto a la donación de bienes municipales establece: Las Municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del sector público. Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la Ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero, asimismo en su numeral 25) del artículo 9° señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de Entidades Públicas o privadas sin fines de lucro;

Que, mediante Directiva N° 002-2019-MDC Directiva de normas y procedimientos para la administración de Almacén Central, la misma establece en los sub numerales 7.4.5.1 Disposición final de Bienes – Donación, y 7.7.4 De la donación de saldos de materiales de obras concluidas, respecto a los procedimientos y requisitos de cumplimiento para la donación de materiales de construcción remanentes.

Que, mediante FUT N° 1331 con registro de Mesa de Partes N° 4600 de fecha 21/11/2019 adjuntado el memorial firmado por Benedicto Ccahua Huayhua Presidente de la Comunidad de Apachacco, Isidro Alhuirca Llaque y otros, la señora Timotea Ccahua Ccora Vicepresidenta de la Iglesia Adventista del Séptimo Día del Sector Machaccuyo de la Comunidad Campesina de Apachacco del distrito de Coporaque (en adelante la administrada), solicita apoyo con la donación de materiales de construcción sobrantes de obra como son 30 bolsas de cemento, tablas machihembrado de 12x6 para el acabado de la Iglesia Adventista del Séptimo Día del Sector Machaccuyo, Comunidad Campesina de Apachacco, según Informe N° 470-NQH-MDC-2019-UAC de fecha 19/12/2019 Néstor Quehue Huilica Encargado de Almacén, visto la petición que antecede, verificado los materiales solicitados en almacén, manifiesta que se cuenta con los materiales solicitados conforme al detalle siguiente:

N°	DESCRIPCIÓN	Unid. Medida	CANTIDAD	PROCEDENCIA	PRECIO UNIT. (S/.)	PRECIO TOTAL (S/.)	ESTADO
1	Cemento portland tipo IP (42.5 Kg)	Bolsas	13	NEA 15-2019	23.00	299.00	Nuevo
2	Tabla machihembrado	Paquete	2	Inventario inicial	--	--	Segundo uso

Que, con Informe N° 034-2020-MDC-E/GAF de fecha 14/02/2020 el CPC. Jesús Quispe Condori Gerente de Administración y Finanzas, quien respecto a la petición, consignando los antecedentes, la base legal, en la parte de conclusión y recomendaciones de su informe manifiesta que, de acuerdo a los antecedentes y análisis del presente informe su gerencia aprueba la petición y recomienda se remita al Concejo Municipal para que ser el caso la aprobación de la donación previo el análisis y el debate correspondiente, así como recomendar continuar con el trámite regular de la donación de materiales; mediante Opinión Legal N° 065-2020-OAJ-MDC-OLCHM de fecha 03/03/2020 el Abg. Oscar L. Chacón Mercado Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien consignando el objeto de la consulta, visto el proveído N° 597-GM de fecha 05/03/2020 de Gerencia Municipal por el que le solicitan la opinión legal, la base legal, los antecedentes, efectuado el análisis legal en los considerandos de su opinión, finalmente opina procede aprobar la donación de materiales sobrantes de obra a favor de la administrada Timotea Ccahua Ccora domiciliado en el Sector Machaccuyo de la Comunidad Campesina de Apachacco del distrito de Coporaque, consistente en: 13 bolsas de cemento tipo IP (42.5 Kg.) y 2 paquetes de madera machihembrado, para el acabado de la Iglesia Adventista del Séptimo Día del sector, recomendando se remita el presente a Sesión de Concejo de ser el caso para su aprobación; según proveído N° 860 de fecha 05/03/2020 el Gerente Municipal dispone a la Oficina de Secretaría General se remita a la Sesión de Concejo;

Que, mediante Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 5 de fecha 16/03/2020 se pone a consideración del Pleno de Concejo el tema de agenda de donación de materiales sobrantes de obra a favor de la administrada Timotea Ccahua Ccora, para acabados de su Iglesia Adventista del Séptimo Día del Sector Machaccuyo - Apachacco; previamente el Presidente dispuso la lectura de los antecedentes, concluido se pone a consideración del pleno del Concejo Municipal, quienes después de un amplio análisis, debate y sustentado por el Gerente de Administración, finalmente esta instancia decide aprobar esta donación de materiales de construcción remanentes; **Estando** en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto UNÁNIME del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la DONACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN REMANENTES DE OBRA de la Municipalidad Distrital de Coporaque, a favor de la administrada Timotea Ccahua Ccora con DNI N° 80101306 Vicepresidenta de la Iglesia Adventista del Séptimo Día del Sector Machaccuyo, Comunidad Campesina de Apachacco, del distrito de Coporaque, provincia de Espinar, para acabados de su iglesia ubicado en dicho sector, conforme al detalle siguiente:

DONACIÓN DE BIENES MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN REMANENTES DE OBRA, A FAVOR DE "TIMOTEA CCAHUA CCORA" VICEPRESIDENTE DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SEPTIMO DÍA DEL SECTOR MACHACCUYO, DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE APACHACCO.							
N°	DETALLE	DESCRIPCIÓN	Unid. Medida	CANT	PRECIO UNIT. (S/.)	PRECIO TOTAL (S/.)	ESTADO
1	NEA 15-2019 "Creación del servicio de agua para riego en el sector de Checcani de la comunidad campesina de Checcani Pucara distrito de Coporaque-provincia de Espinar-departamento del Cusco.	Cemento portland tipo IP (42.5 Kg)	Bolsas	13	23.00	299.00	Nuevo
2	Inventario inicial	Tabla machihembrado	Paquete	2	--	--	Segundo uso

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Unidad de Almacén Central efectuar las acciones administrativas que fueren necesarias para proceder con el acto de donación de los materiales descritos en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Almacén Central, al administrado, para su conocimiento, cumplimiento, y a la OTI disponer efectúe publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- GAF.
- Almacén Central.
- Administrada
- Of. Asesoría Jurídica
- OTI
- Archivo.
- ECH/HH



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
SECRETARÍA GENERAL
Alc. Mg. Luis Huayhuacho Huamancusi
I.C.A.C. 3489
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
ESPINAR - CUSCO
Lic. Edilberto Compañocca Checco
DNI: 24 12030
ALCALDE